



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0216-2022-MDC

Catacaos, 03 de agosto de 2022

VISTO:

El informe N°622-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GURI de fecha 01 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°726-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°759-2022/MDC.GAJ de fecha 03 de agosto del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial N°0192-2022-MDC de fecha 08/07/2022, se resuelve: **APROBAR** el expediente técnico de la actividad denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y MANTENIMIENTO DE CANAL VIDUQUE EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/33,116.90 (Treinta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 90/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2022, por un plazo de ejecución de (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el informe N°726-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°622-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GURI, solicita Fe de erratas a la Resolución Gerencial Municipal N°0192-2022-MDC.

Que, el Informe N°759-2022/MDC.GAJ de fecha 02 de agosto del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Modificar la Resolución Gerencial Municipal N°0192-2022-MDC de fecha 08/07/2022, en su artículo 1, por cuanto se ha advertido error material, indicando que por error involuntario suscrito en los informes que forman parte del acto resolutivo.

DICE:

Artículo 1°: APROBAR el expediente técnico de la actividad denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y MANTENIMIENTO DE CANAL VIDUQUE EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**", (...)

DEBE DECIR:

Artículo 1°: APROBAR el expediente técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE CANAL VIDUQUE EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**" (...), conservándose el contenido íntegro de los demás extremos de la referida resolución.

Que, de la revisión de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Resolución Gerencial N°0192-2022-MDC, se aprecia que ha existido un error material, Por ello y teniendo en cuenta que el art. 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 precisa que los errores materiales o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido, ni el sustento de la decisión.

Que, conforme al art. 20 inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el Alcalde tiene la facultad de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; Por lo que es necesario y conveniente que conforme lo ha señalado el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, se debe rectificar la Resolución de Gerencia Municipal n°0192-2022-MDC, el mismo debe materializarse dicha corrección mediante una Resolución Gerencial.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución Gerencial Municipal N°0192-2022-MDC de fecha 08/07/2022, en su artículo 1, por cuanto se ha advertido error material, en la forma siguiente:

DICE:

Artículo 1°: APROBAR el expediente técnico de la actividad denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y MANTENIMIENTO DE CANAL VIDUQUE EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", (...)

DEBE DECIR:

Artículo 1°: APROBAR el expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL VIDUQUE EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", (...)

ARTÍCULO 2°: CONSERVAR el contenido íntegro de los demás extremos de la referida Resolución Gerencial Municipal N°0192-2022-MDC de fecha 08/07/2022.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL ROPRIO AGUILAR
(E) GERENTE MUNICIPAL